



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1880-R-2018

Huancayo, 19 MAR. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Oficio N° 030-2018-OEU/UNCP presentado el 08 de marzo 2018, a través del cual el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, solicita felicitación y ameritamiento por labor extraordinaria encomendada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, manifiesta que la universidad ha suscrito un convenio marco para el cumplimiento de compromisos de gestión 2017, con el MINEDU, habiéndose designado a su representada para que cumpla con la labor extraordinaria del proceso de escaneado de resoluciones de vinculo contractual de docentes nombrados y contratados; para cuyo cumplimiento se ha almacenado toda la información en el sistema operativo DROPBOX (bajada del internet por los servidores), por lo cual solicita fortalecer al personal, incentivándolo con el reconocimiento de felicitación y ameritamiento por haber cumplido la labor extraordinaria encomendada;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **FELICITAR Y AMERITAR** al personal de la Oficina de Escalafón Universitario, por haber cumplido con la labor extraordinaria del proceso de escaneado de resoluciones de vinculo contractual de docentes nombrados y contratados, para el cumplimiento de gestión 2017 con el MINEDU, conforme al detalle siguiente:

1. CPC Teófilo Enrique Manrique Osorio
2. TAP José Ricardo Rodríguez Acevedo
3. TAP Juan Jesús Zevallos Ponce
4. TAP Beatriz Julia De la Cruz Corilloclla
5. TAP Brígida Gonzales Córdova

2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
FRANCISCO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR